



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
18 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
Original: inglés

Vigésimo primer período de sesiones

La Haya, 5 a 10 de diciembre de 2022

Informe sobre los Estatutos y las actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Resumen Ejecutivo..... | 2 |
| I. Antecedentes | 3 |
| II. Estatutos y Objetivos de la Asociación..... | 3 |
| III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2022 | 4 |

Resumen Ejecutivo

La calidad de la justicia que imparte la Corte depende de la capacidad de los abogados de las víctimas y de la defensa para cumplir sus funciones respectivas de forma eficaz e independiente. El objetivo primordial de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Asociación”) consiste en reforzar la capacidad de los abogados independientes para cumplir su función y asegurar que las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como de su personal de apoyo, estén representados en la Corte. La Asociación mantiene un diálogo abierto con el Secretario y los funcionarios correspondientes de la Secretaría con el fin de hablar sobre las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como del personal de apoyo, y mejorar sus condiciones generales de trabajo en la Corte. La Asociación ha organizado, directamente o por conducto de sus asociados, varias sesiones de formación sustantivas, así como instrumentos de referencia, destinadas a los abogados y su personal de apoyo, centradas en sus competencias, y ha puesto en marcha, a través de su sitio web (www.iccba-abcpi.org), diversas iniciativas que facilitarán el acceso de su red de miembros en todo el mundo a formación especializada. En el exterior, la Asociación está constituyendo una red mundial de abogados interesados en la Corte, con un alcance que no se limita a los miembros actuales del Estatuto de Roma y que permite aumentar el nivel de información sobre el sistema de la Corte en los Estados que no son Partes en el Estatuto y sustentar el objetivo de universalidad de la Corte. Entre los aspectos más destacados de esta iniciativa cabe citar la red de puntos focales nacionales y regionales, que pueden explicar la función y el trabajo de la Corte y de la Asociación, y la concertación de acuerdos de cooperación con los colegios de abogados y demás asociaciones pertinentes. La Asociación es un socio indispensable y fiable de la Corte y la Asamblea para lograr una justicia penal transparente, mejorando la calidad de la representación ante la Corte de las víctimas, los acusados y otras personas. La Asociación es, hasta la fecha, el único órgano representativo independiente de los abogados reconocido por la Asamblea de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte¹ y celebra el creciente reconocimiento del que goza. La Asociación continuará trabajando conjuntamente con la Asamblea con el fin de reforzar la Corte y el sistema del Estatuto de Roma.

¹ Párrafo 80 de la resolución ICC-ASP/18/Res.6 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes el 6 de diciembre de 2019.

I. Antecedentes

1. En el párrafo 87 de la resolución ICC-ASP/20/Res.5 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, “La Asamblea”) el 9 de diciembre de 2021, se invitaba a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional a presentar un informe a la Asamblea, antes de su decimonoveno período de sesiones y por conducto de la Mesa, sobre sus Estatutos y actividades. El presente informe sobre los Estatutos y actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional obedece al propósito de proporcionar a la Asamblea información en atención a esa invitación.

II. Estatutos y objetivos de la Asociación

2. La Asociación opera de acuerdo con sus Estatutos.

3. Los Estatutos de la Asociación fueron adoptados el 30 de junio de 2016 en La Haya por los abogados inscritos en la Lista (en adelante, “Lista de abogados”) establecida por la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”), de conformidad con la regla 22 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Los Estatutos establecen a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional como órgano representativo independiente de los abogados en virtud de la regla 20.3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Su constitución en junio de 2016 y su reconocimiento por la Asamblea en noviembre de 2016 hicieron realidad el objetivo de larga data de establecer una muy necesaria asociación representativa de profesionales del derecho, especializada en cuestiones pertinentes a la labor de los abogados y del personal de apoyo de la Lista de abogados que ejercen ante la Corte.

4. Los objetivos de la Asociación se establecen en el artículo 2 de sus Estatutos. Entre ellos figuran el apoyo a las funciones, la eficiencia y la independencia de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 1); la promoción del nivel más elevado de normas de profesionalidad y ética para los abogados (párrafo 2), de sus aptitudes y competencias en el ámbito de la defensa y del derecho penal procesal y sustantivo, así como en los sistemas de la tecnología de la información que sean pertinentes para su actuación ante la Corte (párrafo 3); la representación independiente de los intereses de los abogados y del personal de apoyo (párrafo 7); la promoción de los derechos de las víctimas, acusados y otros clientes y de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 8); la promoción del principio de igualdad de armas (párrafo 11) y la representación de los intereses y las preocupaciones de sus miembros ante la Asamblea (párrafo 12).

5. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional es la voz colectiva de los abogados y del personal de apoyo independientes que representan a las víctimas, los acusados y otros actores (por ejemplo, los testigos o los Estados) ante la Corte, presta diferentes tipos de apoyo y servicios a sus miembros y sirve de foro de discusión sobre todas las cuestiones relativas a la Corte. En su carácter de órgano independiente que participa de modo directo y considerable en las actividades de la Corte, también tiene por misión contribuir a que se cobre conciencia de cuestiones que pueden afectar al funcionamiento de la Corte, con objeto de mejorar la calidad de la justicia ante ella, como lo exigen las disposiciones del Estatuto de Roma y otros textos reconocidos de conformidad con el artículo 2 5) de los Estatutos. En vista de que está integrada por profesionales del derecho en todos los países, sean Estados Partes o no, la Asociación procura entablar y consolidar relaciones con los colegios de abogados nacionales, regionales e internacionales y otras organizaciones pertinentes con el fin de promover y reforzar el sistema del Estatuto de Roma, así como de examinar cuestiones de interés mutuo, en particular en países y regiones en los que la Corte puede tener dificultades de acceso.

6. La Asociación es independiente de la Corte y está registrada como fundación sin ánimo de lucro (*Vereniging*) sujeta a las leyes de los Países Bajos.

7. La Asociación se financia principalmente con cuotas de sus miembros. Sus actividades, y el alcance que estas puedan tener, dependen de la aportación voluntaria de tiempo y energía de sus miembros.

III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2022

8. A lo largo del año, la Asociación impartió capacitación a sus miembros. En abril de 2022, la Asociación, en cooperación con la Secretaría, organizó un curso de capacitación de dos días de duración para abogados incluidos en la lista que fue muy bien recibido por los participantes. En el mismo mes, el Comité de Víctimas celebró un seminario web acerca de la representación de los niños víctimas ante la Corte y, en octubre de 2022, el Comité de Defensa celebró un seminario web sobre las normas probatorias y las técnicas de repregunta en la Corte. La Asociación continúa ampliando su biblioteca de capacitación en línea, la cual abarca el derecho sustantivo y los aspectos procesales y prácticos del trabajo en causas ante la Corte. Este portal de capacitación en línea facilita el acceso a la capacitación de expertos a los miembros de todo el mundo de la Asociación, algunos de los cuales no pueden estar presentes en persona en La Haya.

9. En 2022, la Asociación se ha mantenido también en contacto con el Mecanismo de Revisión, al que se ha encomendado el mandato de poner en práctica las recomendaciones de la Revisión de Expertos Independientes. La Asociación acogió complacida las recomendaciones incluidas por la Revisión de Expertos Independientes en su informe final en el sentido de que fuera una de las principales partes interesadas en los debates del proceso de revisión. La Asociación seguirá trabajando con el Mecanismo de Revisión y la Corte para llevar a la práctica esas recomendaciones. Más específicamente, ha participado activamente en muchos debates organizados por la facilitadora sobre asistencia letrada y seguirá teniendo un papel de vanguardia con respecto a la nueva política de asistencia letrada que se ha propuesto ya y en la tarea de mejorar las condiciones de trabajo de los abogados y los miembros de los equipos jurídicos.

10. La Asociación toma muy en serio el bienestar los miembros de los equipos de defensa y de las víctimas y ha participado en una serie de iniciativas y tomado varias medidas para ayudar a que los miembros de equipos jurídicos sean conscientes de sus obligaciones y se comporten de manera colegiada y justa entre ellos. La Asociación ha enviado ya notificaciones a todos los abogados y miembros de equipos jurídicos designados en causas ante la Corte en que les recuerda las normas de conducta aplicables a los miembros de los equipos jurídicos en entornos profesionales y la responsabilidad especial que recae sobre los abogados de asegurarse de que haya un entorno de trabajo seguro e inclusivo en sus equipos. La Asociación ha establecido también un Grupo de Trabajo sobre la Paridad entre los Géneros, Igualdad y Bienestar, de carácter permanente, para coordinar su labor y su política en esta materia. Además, se mantiene en contacto con el Punto Focal de la Corte para el Igualdad entre los Géneros, así como con el Consejo del Sindicato del Personal de la Corte para deliberar y trabajar en temas de interés mutuo en este ámbito. Es importante señalar que la Asociación formuló observaciones acerca de las versiones del proyecto de Instrucción Administrativa de la Corte relativa a la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, y el abuso de autoridad (ICC/AI/2022/003) (promulgada el 6 de abril de 2022) y presentó al Secretario propuestas de enmiendas detalladas al Código de Conducta Profesional para los abogados, de conformidad con el artículo 3 del Código, que apuntaban a alinearlos con las disposiciones sustantivas de la Instrucción Administrativa de la Corte.

11. Ocupa un lugar central en los objetivos de la Asociación el de mejorar y consolidar el respeto y la igualdad de trato entre todos quienes intervienen ante la Corte de manera de impedir cualquier tipo de discriminación y ofrecer condiciones de trabajo, protección y beneficios justos para todos los miembros de los equipos jurídicos que ejercen ante la Corte. Ha sido prioritario para la Asociación alentar, en distintos foros, una nueva política de asistencia letrada para que los miembros de los equipos jurídicos disfruten también de los derechos básicos (maternidad/paternidad/licencia de adopción, remuneración mínima, licencia por enfermedad, seguro, por ejemplo) que están ya garantizados a los funcionarios de la Corte. Uno de los objetivos estratégicos centrales de la Corte consiste en el equilibrio en la distribución geográfica y el género y quedará en peligro si la Corte no está en condiciones de asegurar estos derechos básicos. En este contexto, la Asociación propugna un planteamiento no discriminatorio de las condiciones de trabajo para todos los miembros de los equipos jurídicos. Lograr que las condiciones de trabajo sean iguales para la defensa y la acusación es esencial a fin de asegurar concretamente el principio de igualdad de armas,

pieza angular de un proceso justo. Los miembros de los equipos de defensa tienen las mismas obligaciones que sus contrapartes, pero éstos tienen períodos oficiales de descanso. El sistema, tal como está configurado actualmente, no establece estos derechos y beneficios y esa realidad entraba la realización del principio de la igualdad de armas y el proceso justo. Además, si los miembros de los equipos jurídicos están agotados y desgastados en razón del entorno de trabajo que crean las condiciones de trabajo en la Corte (falta de vacaciones y de un verdadero receso, falta de personal, plazos breves, etc.), las víctimas y los acusados que representan no tienen los medios necesarios. Vale la pena poner de relieve que el debate actual acerca del mejoramiento de la política de asistencia letrada está estrechamente ligado a los debates sobre la igualdad entre los géneros y la cultura en el lugar de trabajo en la Corte y que la reforma constituye una oportunidad para actuar en el marco de la estrategia de la Corte y sentar un ejemplo al dar los mismos derechos a las mujeres que trabajan en los equipos jurídicos en todos los niveles y ofrecerles verdaderas perspectivas de carrera y un lugar de trabajo seguro y saludable a los efectos de su salud y seguridad económica, al igual que una garantía de igualdad de oportunidades y trato en el empleo.

12. Una cuestión importante que suscita preocupación a los miembros de la Asociación es la tributación sobre los honorarios de los abogados y su personal de apoyo en el Estado anfitrión. La Revisión de Expertos Independientes ha indicado ya que la tributación es una cuestión que hay que resolver y, por ello, el Grupo de Trabajo sobre Tributación y Asistencia Letrada de la Asociación está trabajando para preparar una estrategia con miras a colaborar plenamente con el Mecanismo de Revisión acerca de esta cuestión. La Asociación participó en todas las reuniones organizadas virtualmente en el marco del Mecanismo de Revisión y dio a conocer en ellas las opiniones y los intereses de todos los miembros de equipos jurídicos, los abogados y su personal de apoyo, entablando así un constructivo diálogo con representantes de la Corte y de Estados Partes. Los miembros del Grupo de Trabajo se han reunido periódicamente con la facilitadora designada para la cuestión de la asistencia letrada para tratar las cuestiones de la tributación, los honorarios y la asistencia letrada en general y esperan que el constructivo diálogo se mantenga en los próximos meses.

13. Otra cuestión que suscita la preocupación de la Asociación consiste en que el Fondo Fiduciario para Visitas Familiares, establecido por el Presidente de la Corte en 2010, ha agotado sus recursos y, como consecuencia, el derecho a visitas familiares no puede ejercerse en una medida satisfactoria con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a las obligaciones que impone a la Corte su propio marco jurídico. El Consejo Ejecutivo de la Asociación estableció específicamente un grupo de trabajo sobre la cuestión del Fondo Fiduciario para las Visitas Familiares, con el mandato de apoyar la labor de la Corte y hacer que la comunidad internacional cobre conciencia de la necesidad de reponer los recursos del Fondo Fiduciario. Se espera que los esfuerzos concertados de quienes participan den lugar este año a un renovado compromiso de los Estados de cumplir sus obligaciones respecto del Fondo y a una resolución de la Asamblea de los Estados Partes para subvencionar las visitas familiares a detenidos indigentes.

14. La Asociación ha entablado conversaciones con la Secretaría de la Corte respecto de la cuestión del seguro para los miembros de equipos jurídicos que viajan en misión. En la actualidad, la Corte no ofrece un seguro a los miembros de los equipos de defensa y de las víctimas, lo que puede dejarlos en una situación insostenible en casos de emergencia médica o en que sea necesaria una evacuación médica. La Asociación ha entablado conversaciones con representantes de la Secretaría para determinar qué opciones existen para proporcionar a los miembros de los equipos jurídicos este seguro de importancia crítica.

15. En el curso del año se celebraron reuniones entre la Presidencia de la Asociación y los principales responsables de la Corte a fin de dialogar sobre diversas cuestiones pendientes. La Asociación observa con satisfacción que los principales responsables de la Corte están abiertos a participar en esas conversaciones, las cuales tienen un valor inestimable para llegar a resolver problemas a que hacen frente los abogados y el personal de apoyo. Dichos problemas incluyen servicios para los representantes legales de las víctimas, seguro para los miembros de equipos jurídicos en misión, la cuestión de la tributación a que ya se ha hecho referencia, el Fondo Fiduciario para Visitas Familiares y actividades de capacitación. En abril de 2021, se proporcionó un espacio de oficina en la Corte a la Asociación, que hace llegar su reconocimiento al Secretario por ofrecer un lugar permanente tan necesario en el recinto de

la Corte. La Asociación seguirá trabajando con la Corte respecto de los demás problemas pendientes y cabe esperar que puedan resolverse con la Secretaría en el futuro cercano.

16. La Asociación ha continuado sus actividades de extensión con distintas partes interesadas y diversos públicos. El Presidente participó en actividades de extensión con representantes de comunidades afectadas o con representantes de profesionales del derecho. Por ejemplo, colaboró con la Sección de Apoyo a los Abogados para pronunciar un discurso ante abogados en el Sudán. La Asociación organizó también un desayuno el 12 de septiembre de 2022 en la Corte para dar a conocer a los funcionarios de ésta la labor de los equipos jurídicos y sus experiencias.

17. La Asociación continúa ampliando sus acuerdos de afiliación con organizaciones de abogados y colegios de abogados de todo el mundo y ha firmado acuerdos con la Ordine Avvocati di Roma, el Consejo Nacional de Colegios de Abogados de Francia (Conseil national des barreaux, CNB), la Asociación Africana de Abogados, la Federación de Abogados de Europa, la Asociación Internacional de Abogados (UIA), la Orden de Abogados de habla francesa y alemana de Bélgica y el Colegio de Abogados de Kuwait; además, es miembro del International Legal Assistance Consortium (Consortio Internacional de Asistencia Legal, ILAC). Esos acuerdos y participación prevén la cooperación y asistencia mutua en ámbitos de interés común, así como la difusión de información sobre la Corte y el Estatuto de Roma.
